



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 894 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 B DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 2696-2016-GRJ/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 2696-2016-GRJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Abog. **JAVIER YAURI SALOME**, por gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 720.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Abog. **JAVIER YAURI SALOME**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 720.00 Soles.

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1846470
N° DE EXPEDIENTE:	1258204

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Abog. **JAVIER YAURI SALOME**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:

META	:	039
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.1.2. 2	:	720.00
Total	S/.	720.00 Soles

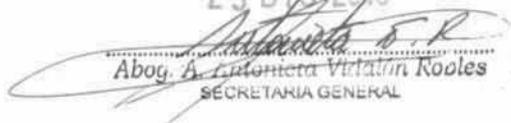
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


Abog. A. Calometa Velaún Kooles
SECRETARIA GENERAL